

CONTRALORIA GENERAL
OFICINA GENERAL DE PARTES
14 FEB. 2012



SUBSECRETARIA DE AGRICULTURA
ASESORIA JURIDICA
CWA/pmc
[Signature]

MODIFICA DECRETO N°41 DE 28
DE JULIO DE 2011, DEL
MINISTERIO DE AGRICULTURA,
QUE FIJA TABLA DE VALORES
PARA EL AÑO 2012.

DIVISION JURIDICA
COMITE 3
[Signature]
CAR JEFE
14 FEB. 2012

- 2 FEB. 2012

TOTALMENTE TRAMITADO

SANTIAGO, 01 FEB 2012

Santiago, 27 de Febrero de 2012

N° 10 / Visto: los decretos N°41, de 2011, N°88, de 2008, ambos del Ministerio de Agricultura; lo informado por la Corporación Nacional Forestal por oficio N°274, de 2011; lo dispuesto en el DFL N° 294, de 1960, del Ministerio de Hacienda, orgánico del Ministerio de Agricultura; el artículo 22 de la ley N° 20.283 sobre Recuperación del Bosque Nativo y Fomento Forestal, y la resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que durante los años 2009 a 2011 la Corporación Nacional Forestal convocó a cuatro concursos para asignar recursos del Fondo de Conservación, Recuperación y Manejo Sustentable del Bosque Nativo. Los tres primeros adjudicaron y asignaron bonificaciones y respecto del cuarto, las bonificaciones se adjudicarán en febrero de 2012.

Que las bases de postulación sobre las cuales se procedió a seleccionar a los beneficiarios de las bonificaciones y convocar a los concursos públicos señalados precedentemente, se refirieron a los valores de actividades bonificables señaladas en los decretos N° 88, de 23 de octubre de 2008 y N° 41, de 8 de mayo de 2009, y los postulantes adjudicados y asignados presentaron las solicitudes de bonificación y el proyecto de plan de manejo con las actividades a realizarse en las superficies a intervenir, valoradas conforme a esa información.

TRANSCRITO CONFORME
A ESTE ORIGINAL



TOMADO RAZON

23 FEB. 2012

[Signature]
Contralor General
de la Republica

SUBROGANTE

Que por Decreto N°41 de 28 de julio de 2011, del Ministerio de Agricultura se fijó la tabla de valores de actividades bonificables para el año 2012, a que se refiere el artículo 22 de la Ley 20.283 sobre Recuperación del Bosque Nativo y Fomento Forestal.

Que el N° 4 del Decreto N°41 de 28 de julio de 2011 dejó sin efecto los decretos N° 88, de 2008 y N° 41, de 2009, ambos del Ministerio de Agricultura.

Que el hecho que el N° 4 del Decreto N°41 de 28 de julio de 2011, haya dejado sin efecto los decretos N° 88, de 2008 y 41, de 2009 , ambos del Ministerio de Agricultura, origina incertidumbre sobre la procedencia y montos a bonificar por las actividades adjudicadas pendientes de ejecución, respecto de los concursos adjudicados en Febrero de 2010, Agosto de 2010, Agosto de 2011 y el que se adjudicará en Febrero de 2012, atendida la no vigencia de los decretos que señalaban su tabla de valores.

Que por las consideraciones anteriores es necesario dejar sin efecto el N° 4 del Decreto N°41, de 28 de julio de 2011, que dejó sin efecto los decretos N° 88, de 2008 y N°41, de 2009 , ambos del Ministerio de Agricultura.

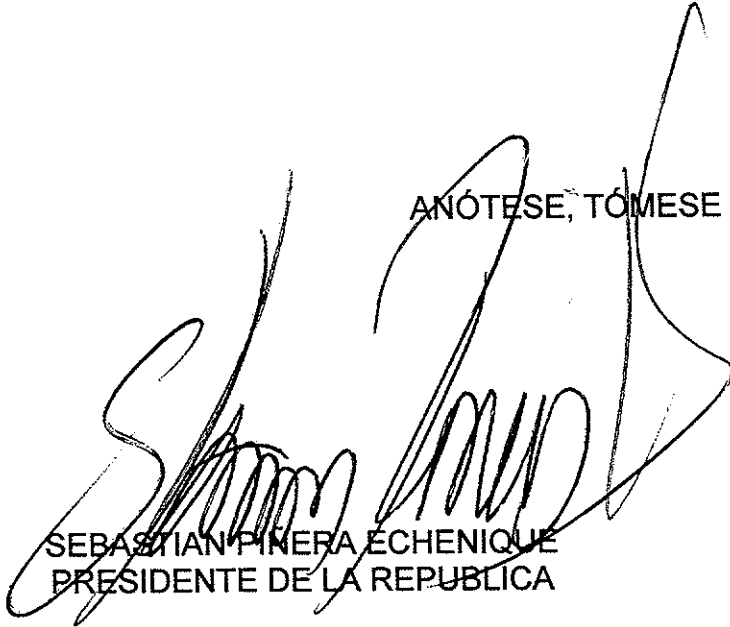
DECRETO:

1.- Agregáse el siguiente artículo transitorio único al Decreto N°41 de 28 de julio de 2011, del Ministerio de Agricultura, que fija tabla de valores para el año 2012:

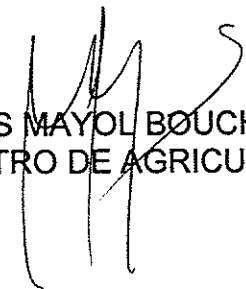
"Artículo Transitorio Único: Sin perjuicio de lo señalado en el número 4 del Decreto N°41 de 28 de julio de 2011, del Ministerio de Agricultura, los concursos públicos y asignaciones directas, correspondientes a los años 2009 a 2011, serán bonificados conforme a las tablas de valores fijadas por los decretos N° 88 de 23 de Octubre de 2008 y N° 41 de 8 de Mayo de 2009, ambos del Ministerio de Agricultura, respectivamente".

2.- En todo lo demás se mantiene vigente el decreto N°41, de 2011, del Ministerio de Agricultura.

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y PUBLÍQUESE.-



SEBASTIAN PINERA ECHENIQUE
PRESIDENTE DE LA REPUBLICA



LUIS MAYOL BOUCHON
MINISTRO DE AGRICULTURA




REPUBLICA DE CHILE
MINISTRO
MINISTERIO DE HACIENDA
JULIO DITTBORN CORDUA
MINISTRO DE HACIENDA (S)



DIRECTOR DE PRESUPUESTOS
Ministerio de Hacienda
REPUBLICA DE CHILE

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento
Saluda atentamente a Ud.



ALVARO CRUZAT O.
SUBSECRETARIO DE AGRICULTURA
Alvaro Cruzato